



EDICTO PARI No. 012 - 2021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **HFN-082**, se ha proferido Resolución **VCT 000176 del 14 de marzo de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento de la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. **HFN-082** que le corresponden al señor **BRANDON MARLOWE FOKKEN** a favor del señor **VIDAL MELO MARTÍNEZ** presentado el 7 de junio de 2017 con radicado No. 20179010013862, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor **BRANDON MARLOWE FOKKEN** identificado con cédula de extranjería No. 282.325, titular del Contrato de Concesión No. **HFN- 082** para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto: **1)** La información actualizada de la sociedad cesionaria señalada en los artículo 4º y 5º de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018, **2)** Informar la suma de la inversión faltante que debe asumir el cesionario frente al Programa de Trabajos y Obras (PTO) que haya informado a la Autoridad Minera. Lo anterior, debido a que el proyecto minero se encuentra según el sistema de Catastro Minero Colombiano CMC en etapa de explotación, a fin de calcular la suficiencia financiera de que trata el artículo 5º de la Resolución 352 de 2018, dado que la capacidad económica se determina en función de la inversión que debe asumir el cesionario, **3)** El titular deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **HFN-082**, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada el 22 de diciembre de 2017 con radicado No.



20175500359672, en los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015

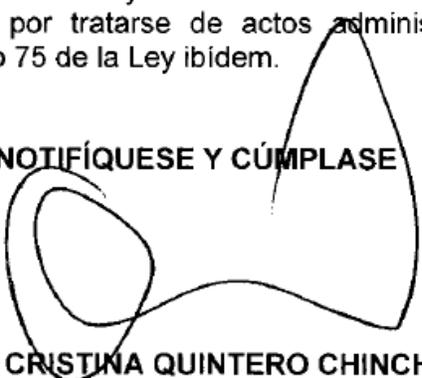
ARTÍCULO TERCERO.- NO INSCRIBIR el Silencio Administrativo Positivo en el Registro Minero Nacional, presentado por el representante legal de la sociedad **E Y A COLOMBIA INTERNATIONAL S.A.S**, mediante radicado 20199010341792 del 28 de febrero de 2019, relacionado con el aviso de cesión con No. 20175500359672 del 22 de diciembre de 2017 del Contrato de Concesión No. **HFN-082**, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor **BRANDON MARLOWE FOKKEN** identificado con cédula de extranjería No. 282.325, titular del Contrato de Concesión No. **HFN- 082**, al señor **VIDAL MELO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.407.717 y al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **E Y A COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S** identificada con NIT. 901.079.769-3, en calidad de terceros interesados, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra los artículos primero y tercero procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de actos administrativos de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 25 de agosto de 2021 a las 7:30 am., y se desfija el día 31 de agosto de 2021 a las 4:30 p.m.**

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Nelson Javier López Cruz – Técnico Asistencial